

Rosaura Hernández Rodríguez
(coordinadora)

Jocotitlán



catorce

Cuadernos municipales

972.7252
162

Jocotitlán/coord. Rosaura Hernández Rodríguez--
Zinacatepec, Estado de México: El Colegio Mexi-
quense, A.C.; H. Ayuntamiento de Jocotitlán, 2000.

227 p.-(Cuadernos municipales; 14)
Incluye bibliografía
ISBN: 970-669-022-0

1. Jocotitlán, México (Estado)-Historia local 2. Jocotitlán,
México (Estado)-Descripción 3. Jocotitlán, México (Estado)-
Vida social y costumbres I. Hernández Rodríguez, Rosaura,
coord.

Edición y corrección: Cynthia Godoy Hernández
Diseño y cuidado de la edición: Luis Alberto Martínez López
Formación y tipografía: Ma. Eugenia Valdes Hernández

Primera edición 2000

D.R. © H. Ayuntamiento de Jocotitlán 1997-2000

D.R. © El Colegio Mexiquense, A.C.
Ex hacienda Santa Cruz de los Patos, Zinacatepec, México
Correspondencia:
Apartado postal 48-D, Toluca 50120, México, MÉXICO
E-mail: public@cmq.colmex.mx

Queda prohibida la reproducción parcial o total del contenido
de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa
y por escrito del titular, en términos de la Ley Federal
de Derechos de Autor, y en su caso de los tratados internacionales
aplicables, la persona que infrinja esta disposición, se hará acreedora
a las sanciones legales correspondientes.

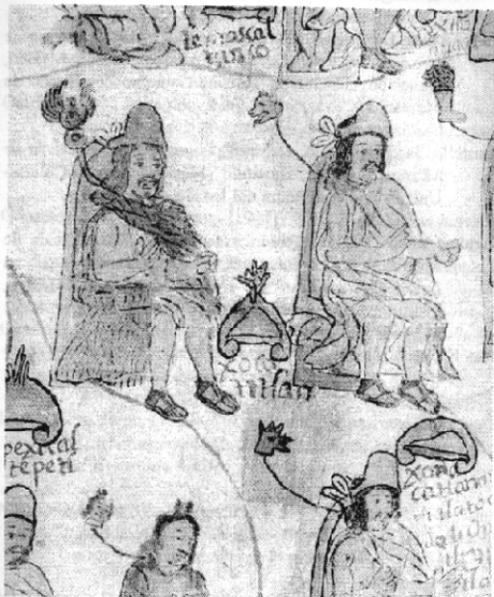
Impreso y hecho en México/Printed and made in Mexico

ISBN 970-669-022-0

Índice

Presentación C. P. Carlos Chimal Cardoso Presidente municipal constitucional	9
Introducción Mtra. Rosaura Hernández Rodríguez El Colegio Mexiquense A.C.	11
Panorama arqueológico de la región de Jocotitlán Arq. Rubén Nieto Hernández Instituto Mexiquense de Cultura	17
Tradición, matrimonio y patrimonio. Una familia de caciques mazahuas en el siglo XVII, vista a través de sus testamentos Dr. René García Castro CIESAS	33

Representación de dos Señores
de Xocotitlán



Fuente: *Códice Techintoyan García Granados* (1992), edición facsimilar, Toluca, México, El Colegio Mexiquense, A.C.

Tradición, matrimonio y patrimonio. Una familia de caciques mazahuas en el siglo XVII, vista a través de sus testamentos

René García Castro
CIESAS

Los caciques novohispanos: síntesis de dos culturas

La vida privada y los testamentos

En nuestro país hay un creciente interés académico por estudiar aquellos aspectos de la vida privada y cotidiana de los individuos que viven y han vivido a lo largo de la historia. Sin duda dicho interés se sustenta en las posibilidades que este estudio ofrece para reconstruir las redes sociales, las formas de pensar y de actuar de muchos individuos y familias concretas, y a partir de ello, acercarse a una explicación más objetiva de su existencia.

En el nivel histórico el problema se agrava por la relativa escasez de testimonios y fuentes de información. No obstante, muchos investigadores han recurrido a los documentos privados (cartas, testamentos, diarios, etcétera) para alcanzar este objetivo. En la historia de nuestro país, como en la de todas las sociedades clasistas, los rastros documentales que más abundan son los de los

grupos y clases dominantes, lo que hace aún más difícil la reconstrucción de la vida y las relaciones sociales de los grupos dominados, que por regla general es la mayoría de la población.

En el México colonial los documentos privados que dejaron españoles, criollos, mestizos y la élite indígena son los más abundantes. Pero a pesar de ello, los menos conocidos y los menos estudiados son los provenientes de la población nativa. Un esfuerzo reciente de muchos antropólogos e historiadores por dar a conocer este tipo de documentos privados es la publicación de cuatro volúmenes de testamentos de indígenas novohispanos¹. Por su origen social, por su extensión geográfica, por su amplitud temporal, por su riqueza informativa en los aspectos íntimos, espirituales y familiares, estos documentos prometen ser testimonios valiosos para reconstruir y valorar de manera más fiel y detallada nuestra historia social.

Los dos testamentos que en este trabajo se examinan están incluidos en esa importante publicación y pertenecen a don Nicolás de Villegas y a doña Isabel María de León, su esposa, quienes fueron caciques de Xocotitlán y formaron una de las familias más influyentes y poderosas en la zona del alto Lerma en el siglo XVII.

Los caciques de los pueblos

El término "cacique" es una palabra de origen arawaka que los españoles aprendieron en las Antillas y pronto fue adaptada y adoptada por la sociedad novohispana para referirse inicialmente

¹ Véase Rojas et al., *Vidas y bienes olvidados*, 4 vols., *passim*.

Representación glífica de Xocotitlán y su manantial



a los señores indígenas (*tlatoque*) o a sus sucesores políticos: los llamados "gobernadores de los pueblos". Con el paso del tiempo también se empleó para referirse a aquellos miembros de la nobleza indígena que eran reconocidos por el gobierno colonial como herederos de un cacicazgo; es decir, de una institución de linaje y bienes, pero que no implicaba un cargo político. Por tanto, podemos afirmar que a los herederos coloniales de la antigua nobleza mesoamericana se les llamó de manera genérica "caciques".

Debido a las importantes funciones sociales, políticas y económicas que tenían los caciques en el mundo colonial, fueron objeto predilecto de las primeras acciones encaminadas a su hispanización. Se les evangelizó, se les permitió vestir a la usanza española, se les enseñó a leer y a escribir en caracteres latinos, se les autorizó tener caballos y a veces armas europeas para su defensa, y se les reconoció sus derechos y privilegios a la propiedad patrimonial y a su herencia.

No cabe duda de que los caciques del centro de México pronto se incrustaron en el mundo colonial y adoptaron muchos de sus valores, de sus actitudes y de sus instituciones, pero no podemos negar que conservaron muchos de los rasgos de su cultura mesoamericana. Vivían entre dos mundos y entre dos tradiciones: la indígena y la española. Eran los ejemplos vivientes del mestizaje racial, social y cultural. Sus vidas eran verdaderas síntesis de esas dos culturas.

Las tradiciones indígena y española

Como a continuación veremos, en la vida de los caciques coloniales es posible apreciar una serie de hechos, actitudes e instituciones de tradición indígena que afloran cuando se analizan sus testamentos u otros documentos de carácter privado. Entre ellos sobresalen las referencias a los linajes antiguos del pueblo, la organización familiar, los topónimos y las medidas de las parcelas agrícolas y las condiciones de la propia economía

indígena (instrumentos, cultivos, tipos de roturación de la tierra, tributación y otras formas de sujeción social del estrato de los macehuales, etcétera).

Pero también son notorios, en estos documentos, los hechos, actitudes e instituciones de tradición española. Sobresalen las creencias y actitudes religiosas, la plena adopción de instituciones europeas como el matrimonio cristiano, la dote y el propio testamento, así como las concepciones sobre la propiedad privada de la tierra y otros bienes.

La familia Villegas-León: linaje y matrimonio

El linaje de los Villegas y el de los León

La familia Villegas-León de Xocotitlán era de extracción noble y origen mazahua. Sin embargo, como muchas de las familias de caciques del centro de México, tenían ya para el siglo XVII una buena dosis de sangre española y por tanto se trataba de una familia mestiza en el sentido amplio del término.

Don Nicolás de Villegas² el padre de esta familia y el protagonista principal de esta historia, era descendiente por vía materna de los primeros caciques coloniales de Xocotitlán.

Por un lado, sabemos que poco antes del contacto indoeuropeo el señor de Xocotitlán era un tal Ocelotzin, pero no tenemos la certeza de que haya sobrevivido a la conquista y fuera reconocido como cacique en los primeros años coloniales³. Hacia 1551, el cacique-gobernador de este pueblo era un tal don Domingo; aunque ignoramos su apellido, sabemos que era mazahua⁴. En 1576 el cacique-gobernador era un tal don Gabriel de Villegas, quien había recibido como legado el apellido de sus

² *Anales de Cuauhtitlán*, p. 64.

³ Gerhard, *Sintesis*, p. 165.

encomenderos: Francisco y Manuel de Villegas⁴. No es difícil que este don Gabriel haya sido hijo o pariente cercano a don Domingo, pues el poder local todavía se transfería en esa época de padres a hijos. Desafortunadamente, no contamos por ahora con datos de la descendencia de don Gabriel de Villegas, pero los apellidos de los caciques eran símbolo de poder y prestigio que sólo eran transmitidos a su descendencia directa, por lo que la familia Villegas de Xocotitlán pertenecía a este tronco o linaje.

Por otro lado, es el propio don Nicolás quien nos informa, en su testamento, que era hijo de doña Ana de Villegas y nieto por esa vía de doña Isabel de Villegas (véase Cuadro 1). Es probable que esta última haya sido hija de don Gabriel de Villegas, quien todavía ocupaba el cargo de gobernador de Xocotitlán en 1601⁵.

El padre de don Nicolás era un tal don Francisco Luis García, personaje oscuro que jamás aparece en los testamentos de esta familia como legador de bienes. No figura dentro de las familias de caciques conocidos, lo que lo hace un fuerte candidato a ser un español o mestizo pobre y con poco lustre, pues el propio don Nicolás ni siquiera se reconoce con el apellido paterno y tampoco lo legó a ninguno de sus hijos.

Por su parte, la ascendencia de doña Isabel María de León, esposa de don Nicolás de Villegas, también es de origen noble y mazahua. Su apellido León le viene por el lado materno, pues su madre fue doña María de León, a quien se le reconocía como cacica de Xocotitlán. Uno de los caciques-gobernadores de este pueblo en 1629 y 1642 fue don Juan Lorenzo de León, pariente cercano a doña María y a doña Isabel.

El apellido León también estaba presente en varias familias de caciques mazahuas de otros pueblos de la zona. Por ejemplo, en Atlacomulco y Temascalcingo aparece asociado como

⁴ Gerhard, *Geografía histórica*, p. 180; y AGN, Indios, vol. I, exp. 76, f. 28 bis v.

⁵ AGN, Civil, vol. 1271, f. 156v.

Chimal de León y como Ramírez de León, respectivamente; pero en Almoloya-Tlachichilpa sólo aparece como apellido único de don Francisco, quien fue cacique-gobernador de este pueblo entre 1596 y 1614⁶.

Finalmente, el padre de doña Isabel también tenía el título de "don" y se le reconocía como cacique de Xocotitlán, pero su origen y posición política nos son desconocidos.

Xocotitlán y la zona mazahua-otomí

El pueblo de Xocotitlán se localizaba sobre un valle en la parte noroeste de la cuenca del alto Lerma. Esta zona se caracterizó en la época prehispánica por ser un área de contacto entre las lenguas mazahua y otomí, y por haber sido parte de la frontera política entre mexicas y tarascos, aunque desde finales del siglo XV estuvo sometida a la Triple Alianza hasta el momento del contacto. Durante el siglo XVI y primera mitad del XVII, la ocupación y colonización española fue más o menos moderada comparada con el área central del valle de Toluca o la cuenca de México.

Este relativo avance de la colonización hizo que se conservaran por más tiempo los caciques, sus linajes y sus tradiciones en una amplia zona que comprendía los pueblos otomianos de Xocotitlán, Atlacomulco, Temascalcingo, Chiapa, Xilotepec y Huichapan. Y son precisamente estos rasgos los que estaban presentes en la familia Villegas-León en la segunda mitad del siglo XVII.

Los hijos de los Villegas-León y la renovación de los linajes

Una de las características más sobresalientes de los grupos señoriales mesoamericanos fue su sistema de parentesco basado sobre todo en las alianzas matrimoniales. Dicho sistema tenía

⁶ Véase: García Castro, *Indios, territorio y poder*, Apéndice 4; y Bos, *The Demise of the Caciques, passim*.

como finalidad extender y asegurar el dominio político de un señorío sobre otro, y como los señoríos se formaban por medio de linajes, también se aseguraba la expansión y la preeminencia de un linaje sobre otro. Dentro del imperio tenochca y en los distintos tipos de alianzas matrimoniales, las mujeres jugaban un papel determinante en la definición del estatus del señorío y el linaje. Por regla general, cuando un señor cedía a otro a una de sus hijas en matrimonio, el señor donante era de más alta categoría y el receptor de inferior estatus. Pero además, la mujer de este señor inferior pasaba a ocupar el lugar de primera esposa y sus hijos el de los herederos predilectos del señorío del padre. Es decir, la hija cedida en matrimonio era portadora del linaje real.

Se supone que este sistema de parentesco entre los distintos señoríos mesoamericanos decayó rápidamente después de la conquista europea, por dos razones: una, porque se implantó un nuevo sistema político basado en la creación de un cuerpo de república para cada señorío o pueblo, en el que los miembros del cabildo indio serían electos anualmente, sustituyendo así al viejo sistema hereditario del poder local; y dos, porque se impuso un nuevo modelo matrimonial: el monogámico, que sustituyó al viejo sistema poligámico, característico del mundo señorial mesoamericano.

Sin embargo, al examinar los matrimonios de los hijos de don Nicolás de Villegas, uno no puede más que pensar en una cuidadosa y deliberada red de parentesco que se estableció para renovar los linajes de estos caciques otomianos, así como para acceder y conservar el poder económico y político que el sistema colonial les permitió (véase Cuadro 2). Veamos el caso detenidamente.

Don Nicolás de Villegas y su esposa procrearon seis hijos: tres varones (don Vicente, don Juan y don Matías) y tres mujeres (doña Úrsula, doña Pascuala y doña Melchora). Excepto por don Juan, que optó por el estado eclesiástico, todos los demás hijos se casaron con parejas de caciques, similares a las de ellos pero de

otros pueblos. Por ejemplo, don Vicente, el primogénito, se casó con doña Cecilia Chimal, quien era principal de Temascalcingo y seguramente de origen mazahua. Y don Matías, el varón más joven, casó con doña Petronila Mago, quien era hija del cacique y gobernador del pueblo de Huichapan, de origen otomí.

Por su parte, doña Úrsula, la hija mayor, casó con don Alonso de Granada Mixcōatl, cacique del importantísimo pueblo otomí de Xilotepec. Doña Pascuala casó con don Ignacio de Tapia Moctezuma, principal de México y bisnieto por vía materna del cacique de Coyoacán. Este matrimonio era el único vínculo de la familia Villegas-León con un miembro de los linajes tenochca y tepaneca. Y, finalmente, doña Melchora casó con don Nicolás de los Ángeles, hijo del cacique-gobernador de Atacomulco, y él mismo lo fue de este pueblo de origen mazahua.

Por supuesto que las reglas de esta red de matrimonios y parentesco no eran similares a las de la época prehispánica, pero su existencia nos hace pensar en una renovada función de las alianzas matrimoniales entre los caciques otomianos para acceder a ciertos privilegios en la segunda mitad del siglo XVII. Es cierto que los individuos de un estrato social, como el de los caciques, tienden a buscar pareja dentro de su mismo grupo y clase, haciendo que su mercado matrimonial sea hasta cierto punto restringido. Mas sin embargo, los Villegas-León resolvieron esta situación en un amplio margen geográfico, lo que revela el alcance y el vigor de las relaciones familiares entre los caciques de cierta región. Además, la inclusión de los hijos de don Nicolás entre las familias de caciques más poderosas de esta área otomiana los colocaba a su nivel y posición social. Como quiera que haya sido, esta situación llevó a una renovación regional de los linajes de tradición indígena.

Para terminar, se antoja saber varias cosas de este asunto que quedan como aspectos a resolver en futuras investigaciones. Por ejemplo, no sabemos si estos matrimonios habían sido hasta cierto punto producto de un arreglo entre los padres de ambas familias y si hubo o no cierta libertad de elección entre los

contrayentes. Y si no fue el caso, entonces nos preguntamos cómo y en dónde se conocieron los contrayentes.

El sacerdocio de los caciques

Negado por mucho tiempo el estado sacerdotal a los hijos de los primeros caciques coloniales, los miembros de la nobleza indígena de los siglos XVII y XVIII corrieron con mejor suerte. El caso de don Juan de Villegas, hijo de don Nicolás, es un ejemplo hasta cierto punto exitoso. En el testamento de don Nicolás se puede observar el esfuerzo, el aprecio y el cuidado que tuvo este personaje para lograr que su hijo adquiriera el grado sacerdotal. Ello implicaba varias cosas para la familia: buenas relaciones con los miembros del clero, cierta tradición como cristianos, respetable posición económica y cierto nivel educativo. El prestigio social que se alcanzaba por contar con un hijo sacerdote entre las familias de caciques bien valía la pena el gasto y el esfuerzo desplegado en ello.

Y por supuesto, a partir de don Juan de Villegas esta familia comenzó una nueva carrera en el estado sacerdotal. Años más tarde un nieto de don Nicolás, don Francisco de Villegas (el hijo de don Vicente) también sería sacerdote.

De esta manera, todos los hijos del matrimonio Villegas-León tenían una muy buena posición social y un futuro prometedor, situación que en gran parte había sido producto de la visión, el cuidado y el amor que don Nicolás tenía a su familia y a sus hijos. Y en el conjunto de las estrategias matrimoniales y los valores sociales de esta familia es posible observar tanto la pervivencia de la tradición indígena como la vigencia de la española.

Dotes y herencias: tradiciones y estrategias del patrimonio

La composición y origen del patrimonio de don Nicolás

Según nos informa el propio don Nicolás en su testamento, él logró reunir un importante patrimonio de bienes raíces compuesto de 19 propiedades, de las cuales 13 eran plantíos de magueyes y las seis restantes eran ranchos y haciendas con producción agrícola y ganadera (véase Cuadro 3). En cuanto al origen de la propiedad, el testamento consigna que cuatro de los magueyales habían sido herencia de sus abuelas maternas, uno una donación, tres habían sido comprados y de cinco no hay datos. Por cierto que uno de los magueyales comprados lo adquirió de un cacique ex-gobernador de Xocotitlán llamado don Juan Lorenzo de León, probable pariente de su esposa, a quien se le había embargado la propiedad para saldar la deuda que tenía por la venta de las bulas de la Santa Cruzada⁷.

En contraste, de los ranchos y haciendas sólo existe información para un rancho que fue comprado, y para el resto no hay datos. La omisión del origen de los cinco magueyales y los cuatro ranchos, casi la mitad del patrimonio declarado, nos hace pensar en una adquisición dudosa de estas propiedades.

Don Nicolás se refería a los plantíos de magueyes como "tabla de magueyes", y al parecer su tamaño era muy considerable, pues hace referencia a dos de ellos que tenían entre 10 y 12 mil plantas cada uno. Y podríamos calificar a este personaje de plantador de magueyes, pues dice que en uno de los terrenos que compró y en el que le fue donado, no había magueyes, pero él los plantó.

⁷ A don Juan Lorenzo de León se le dieron en 1642, bulas de la Santa Cruzada por la suma de 1 174 pesos de oro común que debía distribuir entre los indios a su cargo y recoger el dinero respectivo para entregarlo al contador de dichas bulas. Véase AGNEM, Toluca No. 1, c. 14, leg. 1, f. 151.

Como algunos autores han hecho notar, los plantíos de magueyes se caracterizan por pertenecer a los cultivos intensivos, pues requirieron y requieren de mucho trabajo y cuidados⁸. No sabemos exactamente cómo funcionaba la economía de estos plantíos, pero el gran interés mostrado en ellos por don Nicolás de Villegas nos hace pensar que eran muy lucrativos.

En cuanto a las relaciones laborales, don Nicolás se refiere en dos ocasiones a sus "indias tlachiqueras" en su memoria testamentaria. Esto es, tenía como principales trabajadoras de sus magueyes a mujeres indias, y en una de esas referencias recomienda a sus hijos que después de su muerte no se imponga a las tlachiqueras "mayordomo" o capataz extraño a la familia por los malos tratos e inconvenientes que les puedan hacer. Todo esto nos habla de la importancia de un cultivo y de una organización social de origen indígena que estaba vigente a finales del siglo XVII entre los caciques otomianos.

Pero a su vez don Nicolás tenía, a la manera española, sus ranchos y haciendas donde cultivaba maíz, cebada, haba y trigo con tecnología europea; y también criaba ganado mayor (vacas y yeguas) y menor (puercos y ovejas). Aunque por ahora desconocemos el tipo de relaciones laborales que tenía con los trabajadores de estas unidades productivas.

Finalmente, don Nicolás nos relata con sumo detalle los bienes muebles que formaron parte de su propia casa y que nos revelan el tipo de vivienda que tenía un cacique y su familia en esa época (véase Cuadro 4). De entrada todos los objetos descritos son parte de la influencia cultural europea, pero destacan los cuadros y las representaciones de santos, los escritorios y ropa de cama, algunas armas y objetos suntuarios, como los cubiertos de plata. Sin duda, estos bienes muebles nos hablan de un modo de vida doméstico muy influenciado por la cultura occidental.

⁸ Rojas, "La agricultura en la época prehispánica", pp. 42-47.

Los bienes dotales de doña Isabel

Por su parte, doña Isabel María de León también contribuyó a forjar el patrimonio familiar con la aportación de sus bienes dotales (véase Cuadro 5). La composición de estos bienes, un rancho y dos tablas de magueyes, se parece mucho a la de su marido, pero a una escala menor.

En suma, la familia Villegas-León era propietaria de 15 magueyales, seis ranchos, una hacienda y un conjunto de casas bien equipadas. Se trataba de un patrimonio familiar considerable que tenía orígenes y tradiciones tanto indígenas como europeas.

La estrategia de la dote

Sin lugar a dudas, la institución de la dote fue plenamente adoptada por los caciques novohispanos porque representó un mecanismo seguro para la transmisión del patrimonio y para el fortalecimiento de la relación matrimonial.

Consciente y conocedor de dicha institución, don Nicolás de Villegas usó la dote para transferir parte del patrimonio familiar a sus hijos al momento de contraer nupcias. Aunque la dote en sentido estricto sólo se aplicaba para el caso de las hijas, también el cacique la empleó para sus hijos varones.

Como podemos observar en el Cuadro 6, todos los hijos de esta familia fueron beneficiados en calidad de dote con un rancho, o parte de él, y un cierto número de magueyales al momento de contraer matrimonio, con excepción quizás de la hija menor, doña Melchora, a la cual sólo se le asignó el rancho. Esto es, se hizo un primer reparto del patrimonio raíz de manera más o menos equitativa a todos los hijos, bajo la fórmula de una unidad productiva de tradición indígena y otra de tradición europea.

A pesar de lo cuidadoso y calculador que parece haber sido este cacique, se le presentó un grave problema con su yerno don Ignacio de Tapia Motezuma, esposo de su hija doña Pascua-

la, en relación con la conservación de la dote. Don Nicolás ordenó a sus hijos que si en algún momento su yerno don Ignacio los demandaba judicialmente para apelar a su testamento, que lo contrademandaran de la misma forma y le pidieran cuentas del patrimonio cedido en forma de dote a su esposa, pues a ella la había favorecido más que a ninguno otro.

Esta cláusula testamentaria, cargada de ira y rencor a su yerno, parece haber tenido su origen en la malversación que este personaje hizo de la dote. Por razones que desconocemos, uno de los ranchos transferido en dote a doña Pascuala estaba en manos de otro cacique de Xocotitlán al momento de la muerte de don Nicolás. Pocos años después fue rescatado vía compra por doña Isabel María de León y sus hijos mayores. Pero como dicho rancho formaba parte de los bienes dotales de la madre de esta familia, fue ella quien decidió restablecerla nuevamente, por vía testamentaria, a su hija doña Pascuala.

Quizás no pasó mucho tiempo después de la muerte de doña Isabel, cuando murió la propia doña Pascuala y la entrega de los bienes heredados ya no se hizo, por parte de los albaceas, al propio don Ignacio de Tapia ni a las hijas de este matrimonio. En el testamento de don Ignacio sólo se consignan como bienes raíces la casa donde vivía y aquellos bienes que pertenecían a su mujer, pero que estaban en litigio, lo que indica la pobreza y lo venido a menos en que se encontraba este miembro de la nobleza indígena.

No obstante, en los casos restantes parece ser que la fórmula de la dote (rancho más magueyal) fue todo un éxito y que sirvió como fundamento patrimonial de los hijos casados.

La herencia diferencial

A pesar de estas cesiones dotales, don Nicolás y su esposa conservaron para sí una muy buena cantidad de magueyales, un rancho y una hacienda que transferirían a sus hijos en forma de herencia. A la muerte del cacique todos sus hijos, excepto doña

Pascuala, heredaron magueyales. El primogénito heredó además un rancho, y el bachiller don Juan sólo heredó del padre, en uso y usufructo, la unidad productiva más importante de la familia: la hacienda "Santa María".

Don Nicolás expresó como su último deseo el que a su hijo el clérigo no le faltase nada para andar con la "decencia" que se merecía un sacerdote de la época. Por tal motivo, y sabedor de que los bienes de los clérigos podían ser reclamados por la Iglesia, sólo le dejó el uso y usufructo de su principal empresa, haciendo notar de manera explícita que no se daba por vía de capellanía. Y para asegurar tal deseo, ordenó que después de la muerte de su hijo don Juan, dicha hacienda se heredase a su primogénito o a las hijas de él.

De todas las propiedades de este personaje, sólo de dos ranchos ("Caloua" y "San Francisco") desconocemos su destino. Quizás se dispusieron para la venta, y para cubrir con ello los gastos del funeral y demás disposiciones testamentarias.

Esta actitud testamentaria del cacique nos habla de un hombre celoso de la pérdida de la propiedad patrimonial y del orgullo y predilección que sentía por ciertos hijos.

Por su parte, doña Isabel heredó tanto a su hijo don Juan como a don Matías una tabla de magueyes a cada uno, y como ya se había dicho, le restableció el rancho a su hija doña Pascuala.

Al final casi toda la propiedad patrimonial quedó distribuida y en posesión de todos los hijos de esta familia, cerrándose así, pero a la vez reproduciéndose, el ciclo matrimonial característico de los caciques otomianos a mediados de la época colonial mexicana.

A pesar de que la conquista y colonización española trajo una serie de consecuencias fatales para la mayoría de la población indígena novohispana y sus formas de vida, el sistema respetó ciertos privilegios y dio cierta libertad a la élite nativa. Esta élite adoptó muchas de las instituciones y valores de la sociedad europea, pero también pudo conservar una serie de tradiciones e instituciones de origen mesoamericano. Además, muchas familias

de caciques se mezclaron matrimonialmente con europeos, por ello podemos afirmar que los caciques del centro de México eran buenos representantes del mestizaje racial y cultural que se desarrolló en esa época.

Un señalamiento notable del examen de la familia Villegas-León, es que a pesar de lo tardío del caso, se revela la recreación y refuncionalización de las alianzas matrimoniales entre los caciques de una región y una cierta preferencia lingüística, aunque de momento no nos sea posible afirmar una continuidad de esta situación desde el siglo XVI hasta fines del XVII, o su generalización para toda una región.

No obstante su doble tradición, esta familia dejó en manos de las instituciones coloniales de origen europeo el cumplimiento de la última voluntad de los padres en cuanto al reparto y la herencia patrimonial. Pero no se puede negar que muchas de las estrategias matrimoniales y algunas fórmulas para distribuir el patrimonio entre sus miembros estaban estrechamente relacionadas con ciertos rasgos de tradición indígena.

Cuadro 1
Don Nicolás de Villegas, su esposa y sus ascendientes

<i>Cónyuge/calidad</i>	<i>Ascendientes directos</i>	<i>Otros ascendientes</i>
Don Nicolás de Villegas, cacique (fue gobernador)	Don Francisco Luis García y doña Ana de Villegas, sus padres	Doña Isabel de Villegas, su abuela; Doña Cecilia de Villegas, su tía
Doña Isabel María de León, cacica	Don Baltazar Antonio y doña María de León, caciques, sus padres	

Fuente: AGN, Tierras, vol. 2400, exp. 9, fs. 1-11 y 14-21.

Cuadro 2
Los hijos de don Nicolás de Villegas y sus cónyuges

<i>Hijos</i>	<i>Cónyuge</i>	<i>Condición social y familiar del cónyuge</i>
Don Vicente de Villegas (fue gobernador)	Doña Cecilia Chimal	Principal de Temascalcingo
Br. don Juan de Villegas (fue alcalde)		
Doña Úrsula de Villegas	Don Alonso de Granada Mixcátl	Cacique de Xilotepec
Don Matías de Villegas	Doña Petronila Mago	Principal de Hueychiapan (hija de don Agustín Mago, gobernador; y de doña Pascuala de Cornejo, caciques)
Doña Pascuala de Villegas	Don Ignacio de Tapia Moctezuma	Principal de México (hijo de don Manuel de Tapia Moctezuma y doña Luisa de Guzmán; bisnieto por vía materna de don Juan de Guzmán Ixtolinque, cacique de Coyoacán)
Doña Melchora de Villegas	Don Nicolás de los Ángeles	Principal de Atlacomulco (hijo de don Domingo de los Ángeles y nieto de don Gabriel de Los Ángeles, caciques y gobernadores). También fue gobernador

Fuente: AGN, Tierras, vol. 2400, exp. 9, fs. 1-11.

Cuadro 3
Propiedades inmuebles de don Nicolás de Villegas y su legado

Propiedad/características	Nombre/ubicación	Origen	Beneficiario/transmisión
1.- Casas y magueyes en toda la manzana: a) Casa principal (sala, dos aposentos, un patio cercado de paredes, una cocina) b) Casa de Vicente (sala, dos aposentos) c) Dos aposentos dentro del patio d) Una huerta cercada e) Dos cuartos fuera del patio (donde han pasado alcaldes mayores) f) Un cuarto junto a la caballería g) Una caballería	Frente a la plaza del pueblo	1/2 heredó de doña Isabel de Villegas, su abuela 1/2 heredó de doña Cecilia de Villegas, su tía	a) A doña Isabel María de León, su esposa, herencia b) A don Vicente, casa y una tabla de magueyes, dote c) A doña Úrsula, la otra mitad del solar y magueyes, herencia
2.- Una suerte "grande" de magueyes	Junto al "Calvario" del pueblo	Heredó de sus abuelas maternas	A don Matías, herencia
3.- Un magueyal "muy grande"	Arriba del "Calvario", junto a la laguna "Añol de encino" (Zotita, en mazahua)		1/2 a doña Úrsula, herencia 1/2 a doña Melchora, herencia
4.- Un magueyal	Junto al anterior, en "Raíz Prieta" (Niños o Lohón, en mazahua)	Heredó de doña Isabel de Villegas, su abuela	A don Matías, herencia
5.- Una tabla de magueyes "muy grande", el los plátano	Frente a la plaza del pueblo	Se la donó don Marcelino Alfonso hace 30 años	1/2 doña Pascuala, dote 1/2 doña Melchora, herencia
6.- Una tabla de magueyas	Junto a "Las Fuentes"		A doña Pascuala, dote
7.- Un rancho con dos magueyales, una huerta de tuna, casa de adobe, troje de adobe grande (1 000 henegas de maíz) a) Un rancho, magueyal "grande" y tuna) b) Un magueyal (10 a 12 mil plantas)	"La Troje" (Tehuacan, en mazahua)		a) A don Vicente, herencia b) 1/2 doña Úrsula y 1/2 a don Matías, herencia
8.- Un rancho de labor (ISEGMe + IC) con casa, corral, 14 yuntas con arado, una carreta, 12 lechones, seis fanegas de maíz, tres de haba y 12 de cebada	"Calosa"	Lo compró a don Bartolomé Maldonado	?

Propiedad/características	Nombre/ubicación	Origen	Beneficiario/transmisión
9.- Una hacienda de labor (ISEGMe + IC), con casa, agua para riego, 58 buyes, 24 rejas, una carreta, 37 yeguas, 142 lechones, 450 ovejas, nueve fanegas de maíz, 14 de habas, 50 de cebada y 100 de trigo	"Sanita María"		A don Juan, para que lo goce (y luego pase a don Vicente), herencia
10.- Un rancho de labor, de riego con casa, corral, buyes, vacas, lechones, maíz, cebada y trigo	"San Matheo", junto a la anterior (lo tiene en arrendamiento José Arias Maldonado, en \$100 al año)		A doña Isabel María de León, su esposa, herencia
11.- Un rancho con dos yuntas de buyes, seis lechones y una y media fanegas de maíz	"San Francisco"		?
12.- ISEGMe a) 2SEGMe con 24 buyes con aporos, 400 ovejas, 40 lechones, 24 vacas b) 2SEGMe con 12 buyes con seis rejas, 12 vacas, 12 lechonas	"Coque" [Caticua ?]		a) A doña Úrsula, dote b) A don Matías, dote
13.- Un magueyal	"Chirra"		A doña Úrsula, dote
14.- Una tabla de magueyes	"La Circe"	La heredó de doña Isabel de Villegas, su abuela	A don Matías (aquí hace su casa), dote
15.- Una tabla de magueyes	"Niña"	La compró a la justicia por deuda de doña Juana Lorenza [de León, ex-gobernadora]	A don Matías, dote
16.- 1/2 SEGMe a) 1/2 SEGMe con 24 buyes con 12 rejas, 12 lechonas, 12 vacas, 100 ovejas b) 1/2 SEGMe con 24 buyes con 12 rejas, 12 vacas, ovejas y puerco	a) En San Miguel Acambay b) En San Miguel Acambay ?		a) A doña Melchora, dote b) A don Vicente, dote
17.- Un magueyal	?		A doña Pascuala, dote
18.- Un magueyal (10 a 12 mil plantas que él plató)	"Corral de vacas" (Gumbeloni, en mazahua), arriba de las casas de don Nicolás de Villegas	Lo compró a Pedro Domínguez, Felipe García y doña Ma. de Mendoza, indios de Xocotitlán y a Catalina Joaquín de Atlacomilco	A don Vicente, dote
19.- Una tabla de magueyes	Detrás de la iglesia de Los Reyes Oñice	Lo compró a Nicolás Vázquez, mestizo	A don Vicente, dote

Fuente: AGN, Tierras, vol. 2400, exp. 9, fs. 1-11.

Cuadro 4
Menaje de casa de don Nicolás de Villegas y su legado

Descripción	Beneficiaria/transmisión
Cinco cuadros de cuerpo entero, cinco cuadros de vara, cinco láminas pequeñas, 12 láminas de vitela, una virgen de marfil con tabernáculo de ébano, tres santos de bulto	Doña Isabel María de León, herencia de su marido
Cuatro escritorios (uno con incrustación de carey, uno de vara y media, uno de vara mexicana, uno de Peribán)	Igual
Cubiertos y objetos de plata	Igual
Ropa de cama (11 colchones, 12 sábanas, dos colchas y tres frazadas)	Igual
Un arcabuz, espada y daga	Igual

Fuente: AGN, Tierras, vol. 2400, exp. 9, fs. 1-11.º

Cuadro 5
Bienes inmuebles dotales de doña Isabel María de León y su legado

Propiedad/características	Ubicación/nombre	Beneficiario/transmisión
1.- Un rancho (2SEGMe)	"Bisehee" o "Villegia"	Doña Pascuala, dote-herencia
2.- Una tabla de magueyes	Junto a "Las Fuentes"	Br. don Juan, herencia
3.- Una tabla de magueyes	Al pie del cerro del pueblo	Don Matías herencia

Fuente: AGN, Tierras, vol. 2400, exp. 9, fs. 14-21.

Cuadro 6
Dotes y herencias de los hijos de don Nicolás de Villegas y doña Isabel María de León, siglo XVII

Nombre del hijo (a)	Bienes heredados del padre		Bienes heredados de la madre	
	Bienes	Dotes y herencias	Bienes	Dotes y herencias
Don Vicente	Casa y tabla de magueyes, frente a la plaza	Dote		
	Un magueyal (10 a 12 mil plantas) "Corral de vacas"	Dote		
	Una tabla de magueyes, atrás de la iglesia de Los Reyes Ozúac	Dote		
	1/2 SEGMe	Dote		
	Rancho "La Troje", magueyal y tunal	Herencia		
	Hacienda "Santa María" (a la muerte de don Juan, su hermano)	Herencia		
Br. don Juan	Hacienda de "Santa María" (sólo en vida)	Herencia	Una tabla de magueyes, junto a "Las Fuentes"	Herencia
Don Matías	Una tabla de magueyes "La Cárcel"	Dote	Una tabla de magueyes, al pie del cerro del pueblo	Herencia
	Una tabla de magueyes "Niso"	Dote		
	1/2 SEGMe "Caequa" [Cañitica ?]	Dote		
	Una suerte de magueyes, junto al "Calvario"	Herencia		

Nombre del hijo (a)	Bienes heredados del padre		Bienes heredados de la madre	
	Bienes	Dotes y herencias	Bienes	Dotes y herencias
	Un magueyal "Rafá Prieta", junto al anterior	Herencia		
	1/2 magueyal (5 a 6 mil plantas), en "La Troje"	Herencia		
Doña Úrsula	1/2 SEGMe "Cuegas" [Caticua?]	Dote		
	Un magueyal "Chiric"	Dote		
	1/2 Solar y magueyes, frente a la plaza	Herencia		
	1/2 magueyal "Arbol de Encina"	Herencia		
	1/2 magueyal (5 a 6 mil plantas), en "La Troje"	Herencia		
Doña Pascuala	1/2 tabla de magueyes, frente a la plaza del pueblo	Dote	Un rancho (1/2 SEGMe) "Vilaje"	Dote-herencia
	Una tabla de magueyes, junto a "Las Fuentes"	Dote		
	Un magueyal	Dote		
Doña Melchora	1/2 SEGMe (San Miguel Acambuy)	Dote		
	1/2 magueyal "Arbol de Encina"	Herencia		
	1/2 magueyal, frente a la plaza del pueblo	Herencia		

Fuente: AGN, Tierras, vol. 2400, exp. 9, fs. 1-11 y 14-21.

Testamento de don Nicolás de Villegas, cacique de Xocotitlán, 1682

En nombre de Dios todopoderoso y del bienaventurado San Pedro y San Pablo, de los santos San José, San Francisco, San Nicolás, el Santo Angel de mi Guarda y de la Santísima Virgen María, mi Señora, a quien nombro por mi abogada intercesora. Creyendo como creo en el misterio de la Santísima Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, en quien creo y en todo aquello en que cree la Santa Iglesia Católica [y] Romana.

Yo, Nicolás de Villegas, estando sano sin enfermedad ninguna, en mi entero juicio, memoria, voluntad y entendimiento, tal cual nuestro señor Jesucristo ha sido servido de darme, digo que soy hijo legítimo de don Francisco Luis García y de doña Ana de Villegas, mis padres ya difuntos; y que soy casado y velado, según orden de nuestra Santa Madre Iglesia con doña Isabel María de León, mi legítima mujer. Y que durante nuestro matrimonio hemos tenido y procreado por nuestros hijos legítimos a don Vicente de Villegas; a don Juan de Villegas, clérigo de menores órdenes; a doña Ursula de Villegas; [a] don Matías de Villegas, [a] doña Pascuala de Villegas; [y] a doña Melchora de Villegas, que hoy viven todos. Y que al tiempo y cuando me casé con la dicha doña Isabel María de León, mi mujer, trujo en dote a mi poder dos tablas de magueyes que están: la una tabla, junto a las fuentes de este pueblo; y la otra, al pie del cerro de este dicho pueblo.

Iten, es mi voluntad el que sean mis albaceas la dicha mi mujer y los dichos don Vicente de Villegas y don Matías de Villegas, mis hijos, para que como tales mis albaceas entren en mis bienes y cumplan mis mandas y legados. Y en el remanente de dichos mis bienes entren heredando con las dichas mis hijas y hayan la bendición de Dios y la mía.

Iten, es mi voluntad que cuando Dios nuestro Señor fuese servido de llevarme, mando mi alma a Su Divina Majestad, que

la crió y redimió con su preciosísima sangre, y mi cuerpo a la tierra de que fue formado.

Iten, es mi voluntad [que] sea mi cuerpo enterrado en la iglesia parroquial deste pueblo, abajo de las gradas del altar mayor y se me diga misa de cuerpo presente con vigilia y novenario.

Iten, mando a las mandas forzosas, a cada una, un peso. Que se les dé con que las aparte de mis bienes.

Iten, dejo por bienes míos la casa de mi vivienda en este pueblo con los magueyes que están alrededor de la casa que coge las cuatro calles en cuadro. Las cuales heredé de mi abuela, doña Isabel de Villegas, la casa y la mitad de los magueyes; y la otra mitad, heredé de mi tía doña Cecilia de Villegas, con una casa pequeña que está en los términos de un cuadro de los magueyes, donde hoy viven mis indias tlachiqueras. Y estas casas las hice nuevas desde los cimicentos, que tienen: una sala principal con dos aposentos a los lados; y el patio cercado de paredes altas; y en él una cocina grande y una sala y dos aposentos donde hoy vive don Vicente de Villegas, mi hijo; y otros dos aposentos en dicho patio, nuevos todos con sus puertas y ventanas con llaves; y una huerta cercada en contorno de paredes altas; y una puerta que hace división para entrar en dos cuartos que caen fuera de dicho patio, nuevos, donde han posado alcaldes mayores; y fuera un cuarto nuevo que está junto a la caballería, que asimismo es nueva, todos con puertas y llaves, que sirven de trojes los desvanes.

Iten, dejo por mis bienes el menaje de casa de cuadros que son cinco de cuerpo entero: el uno, el "Descendimiento de Cristo"; el otro, "San Juan Bautista"; el otro, "San Miguel Arcángel"; otro, "Santa Casilda"; otro, "Santa Marina"; una "Limpia Concepción" de vara; un "San Francisco" del mismo porte; un "San Antonio"; un "San Juan de Dios"; una "Santa Teresa de Jency"; cinco láminas pequeñas; doce láminas de vitela con sus marcos; una Virgen de marfil con su tabernáculo de ébano y a los lados "San José" y "San Juan" de marfil, que están dentro del tabernáculo.

Iten, un escritorio embutido con otro pequeño arriba, finos todos. Hechos al torno sus pilares, con trece cajones embutidos de carey y el pequeño cinco cajones, que todos se abren con una llave.

Iten, otro escritorio de vara y media, embutido, con un contador arriba y sus chapitas doradas, con ocho cajones, que todos se abren con una llave; y el contadorcillo con cinco cajones, todos con sus barandillas tomeadas de queso.

Iten, otro escritorio de una vara mexicana con nueve cajones y el de en medio con su nicho dorado, con su llave.

Iten, otro escritorio de Peribán, de media vara con su llave.

Iten, un "Niño Jesús" de bulto, con su peana de una vara.

Iten, dos hechuras. Una de "San Nicolás" y otra de "San Antonio" con sus peanas pequeñas.

Iten, un salero de plata grande, una docena de cucharas de plata y un cucharón.

Iten, una salvilla y su plato de plata blanca, toda quintada.

Iten, tres colchones cameros, dos de brin y otro de petatillo. Más otros dos colchones de petatillo medianos. Más otros seis colchones de cordoncillo de lana.

Iten, cuatro sábanas de ruán florete cameras.

Iten, dos colchas de Jilotepec, una azul y otra morada, con tres frazadas cameras.

Iten, ocho sábanas de lana blanca.

Iten, un arcabuz y un adreco de espada y daga con puño de plata.

Iten, una suerte grande de magueyes que tengo junto al "Calvario" de este pueblo, que heredé de mis abuelas maternas.

Iten, otro maguiscal [sic] muy grande, que tengo en este pueblo arriba del "Calvario", que llega hasta la laguna que llaman en lengua mazahua *Zixita* y en lengua castellana "Palo de Encinas".

Iten, otro magueyal en pos de éste, por debajo del magueyal de arriba, está recién plantado, que heredé de mi abuela

doña Isabel de Villegas, que se llama el puesto en lengua mazahua *Nihone*, que en lengua castellana [se llama] "Raíz Prieta".

Iten, una tabla de maíz [?] muy grande que tengo en este pueblo, enfrente de la plaza de este pueblo, que ha treinta años poco más o menos, que me hizo gracia y donación don Marcelino Alfonso de las tierras donde planté dicho magueyal. Y de él, di la mitad a doña Pascuala de Villegas, mi hija.

Iten, otro magueyal grande que tengo en el rancho mio que llaman de la "Troje", en lengua mazahua se llama *Tichuamei*, con una huerta de tuna.

Iten, en dicho puesto unas casas de adobe y piedra, con una troje de adobe grande, que cabrán mil hanegas de maíz dentro.

Iten, otro magueyal que he plantado en mis tierras de dicho rancho, que tendrá de diez a doce mil magueyes poco más o menos.

Iten, un rancho de labor que tengo abajo de lo "Raíz" con un sitio de ganado menor y una caballería de tierra con su casa de vivienda y corral que compré a don Bartolomé Maldonado, natural y principal de este pueblo, que el puesto se llama en lengua mazahua *Caloua*, con catorce yuntas de bueyes con sus arados y siete escarramones de fierro y una carreta de madera, con más una docena de lechones de vientre.

Iten, seis fanegas de maíz sembradas, que van en elote; más tres fanegas sembradas de habas, que van en vaina; más doce fanegas de cebada, que va tomando color.

Iten, una hacienda de labor llamada "Santa María", que está en esta doctrina, con un sitio de ganado menor y una caballería de tierra que compré al dicho don Bartolomé Maldonado, con sus casas de vivienda; canjeada toda la labor y mojonadas todas las tierras que le pertenecen; y aguas para el riego.

Iten, cincuenta y ocho bueyes de arado con veinticuatro rejas y escarramones; y una carreta, yugos y arados.

Iten, treinta y siete yeguas, chicas y grandes, con su garañón, cerrerías.

Iten, sesenta y ocho lechones de vientre.

Iten, setenta y cuatro lechones capones, de edad de dos y tres años.

Iten, cuatrocientas y cincuenta ovejas de vientre.

Iten, nueve fanegas de maíz sembradas, que ya van en elote.

Iten, catorce fanegas de habas sembradas, que ya van en vaina, y la más hecha.

Iten, cincuenta fanegas de cebada sembrada, que van tomando color.

Iten, cien fanegas de trigo de sembradura, que ya está cogida la cosecha.

Iten, un rancho que tengo de labor de riego, junto a la hacienda de "Santa María", llamado "San Mateo", que le tengo fundado en las tierras de dicha hacienda con sus casas de vivienda y corral; y aperos de bueyes, rejas, vacas y lechones; maíz, cebada y trigo. Como con la cantidad que hay de todo en la escritura de arrendamiento que me hizo José Arias Maldonado, en que me da de renta, en cada un año, cien pesos; cuyo arrendamiento hice por seis años.

Iten, un rancho que tengo llamado "San Francisco", con dos caballerías de tierra en esta doctrina, con su casa pequeña de vivienda, con dos yuntas de bueyes y dos[cientas ?] seis lechonas de vientre; y hanega y media de maíz sembrada, ya duro.

Iten, dos yuntas de bueyes aperadas que tengo en poder de un indio de este pueblo llamado Francisco Nicolás.

Que dichos ranchos, hacienda, magueyales y tierras que llevo referidas por mis bienes no tienen censos ni gravámenes ningunos.

Iten, declaro que debo a don Antonio Navarrete, dicho de la jurisdicción de Guichapa, ciento y diez y siete pesos y cuatro reales, del procedido de veinticinco vacas, que el susodicho me

dio a cinco pesos menos dos reales. Mando se paguen de mis bienes.

Iten, declaro que yo casé a mi hija, doña Ursula de Villegas, con don Alonso de Granada Miscoal, cacique y natural de Xilotepec; y al tiempo y cuando la casé le di en dote medio sitio de ganado menor, veinticuatro bueyes con rejas y aperos; más le di cuatrocientas ovejas, cuarenta lechones de vientre, veinticuatro vacas de vientre; más le di un magueyal que está en este pueblo, que se llama el puesto *Chirie* en la lengua mazahua; y asimismo le di vestidos, camisas, colchones, sábanas, colchas. Y después de pasados algunos años, le volví a dar diez y seis bueyes y doce vacas y seis rejas; silla y caballo; y muchos socorros que le hice fomentándolo y vistiéndolo. Y así lo declaro para el descargo de mi conciencia.

Iten, declaro que casé a mi hija, doña Melchora de Villegas, con don Nicolás de los Angeles, principal y natural del pueblo de Atlacomulco; y le di en dote, al tiempo y cuando la casé, le di medio sitio de ganado menor, que está en términos de San Miguel Cambay, jurisdicción de Guichapa; con más veinticuatro bueyes de arada, doce rejas, doce lechones de vientre, doce vacas, cien ovejas; y vestidos, colchones, sábanas y colchas. Y esto declaro para el descargo de mi conciencia.

Iten, declaro que casé a mi hija, doña Pascuala de Villegas, con Ignacio de Tapia y Montezuma, y al tiempo y cuando la casé, le di en dote más que a ninguno de mis hijos como parecerá por la carta de dote que hizo el dicho don Ignacio de Tapia y Montezuma, ante fulano Caballero, escribano de Su Majestad, que tiene su escribanía en la ciudad de México, debajo del portal de los mercaderes, que su nombre es Juan Delfín Caballero. Y asimismo declaro que le he dado al dicho don Ignacio de Tapia, mi yerno, más de otros quinientos pesos de lo que tiene la carta de dote. Y si en algún tiempo el dicho don Ignacio de Tapia quisiere poner demanda a mis hijos con algún pretexto, es mi voluntad le compelan a que ponga en montón la

hacienda que tiene recibida. Y esto declaro para el descargo de mi conciencia.

Iten, declaro que casó mi hijo, don Vicente de Villegas, con doña Cecilia Chimal, principal y natural del pueblo de San Miguel Temascalcingo, de esta jurisdicción; y le di al dicho mi hijo todo lo que le fue necesario para su casamiento, de vestidos y ropa blanca. Y asimismo le di medio sitio de ganado menor, digo se lo he de dar. Y asimismo le he dado veinticuatro bueyes, doce rejas, doce vacas, ovejas y puercos; y lo demás se esté a lo el dicho mi hijo, don Vicente de Villegas, por la satisfacción que tengo de su persona. Y asimismo declaro que le he dado al dicho mi hijo un magueyal que está arriba de las casas de mi morada, que tendrá como diez o doce mil magueyes, poco más o menos, que el puesto se llama *Gunchesineí*, y en lengua castellana "Casa de Reses" o "Corral de Vacas". El cual dicho puesto compré las tierras a Pedro Domínguez, indio natural de este pueblo, y a Felipe García, indio natural de este pueblo, ya difuntos; y a Catalina Joaquin, india natural del pueblo de Atlacomulco, y a doña Maria de Mendoza, india principal de este dicho pueblo. Como consta de los papeles que paran en mi poder. Y en dichas tierras planté los magueyes que di al dicho mi hijo. Y esto declaro para el descargo de mi conciencia. Y asimismo le di, otra tabla de magueyes que está en frente de la plaza de este pueblo, donde el dicho mi hijo, don Vicente, ha labrado casas suyas. Asimismo le di otra tabla de magueyes, que está detrás de la iglesia de Los Reyes de esta doctrina, que se llama *Oztoco*, la cual compré a Nicolás Vázquez, mestizo, vecino que fue de este dicho pueblo. Y declaro para el descargo de mi conciencia lo que tengo dado al dicho mi hijo.

Iten, declaro que casó mi hijo, don Matías de Villegas, en el pueblo de Guichapa, con doña Petronila Mago, hija legítima de don Agustín Mago [y] de doña Pascuala de Comejo, caciques [y] gobernador que fue de la provincia de Xilotepec. Al cual declaro que le tengo dado medio sitio de ganado menor llamado *Caequa* [Cañicua?]; que el otro medio sitio tengo dado, como dicho llevo, a mi hija doña Ursula. Iten, le di doce bueyes y seis rejas, doce

vacas, doce lechonas; y dos tablas de magueyes que están en este pueblo. Que [en] la una ha comenzado hacer su casa, que se llama el puesto "La Cúrcel"; y la otra tabla de magueyes se llama *Nisa* en la lengua mazahua. Que esta tabla compré a la justicia, que se vendió por débito de bulas que quedó debiendo don Juan Lorenzo; y la otra tabla la heredé de mi abuela, doña Isabel de Villegas. Y le di para su casamiento todo lo que fue necesario en la misma forma que lo hice con mi hijo don Vicente. Y esto declaro para el descargo de mi conciencia.

Iten, declaro que le he dado a mi hijo don Juan de Villegas estudios en México hasta graduarle de Bachiller en Artes y estar hoy estudiando la Filosofía, digo Teología, y está ordenado de grados y corona. Y aunque he gastado muchos dineros en su fomento me [ha] asistido a los negocios que se me han ofrecido, que han sido muchos en la ciudad de México, en que me ha ahorrado el dinero que pudiera pagar a un extraño que acudiese a ellos. Y es mi voluntad que el dicho mi hijo don Juan de Villegas, para que pueda ascender a la dignidad de sacerdote (por el provecho que se me sigue a mi alma, a la de su madre y a la de sus abuelos, de quienes [he] heredado lo más de la hacienda que deyo y lo demás haberla ganado con mi solicitud y trabajo), lo mejoro en el quinto de mis bienes en lo más bien parado de ellos, en la finca más segura y de más permanencia, donde tenga seguro su sustento y ande con la decencia que el estado de sacerdote requiere; y sea a voluntad del dicho mi hijo el escoger la hacienda y puesto que más fuere su voluntad. Y por ser mi hacienda de labor llamada "Santa María", la finca más pingua [que] más tengo, se la deyo para que la goce y posea por suya con los aperos y ganados, tierras, aguas, usos y costumbres que tiene, según y como yo la he poseído y poseo. Con declaración que en muriendo el dicho mi hijo don Juan de Villegas, haya de entrar heredando dicha hacienda mi hijo don Vicente de Villegas o sus hijos y herederos legítimos, atento a tener muchas hijas y al mucho amor que les tengo, y haber sido mi hijo el mayor, que siempre me ha asistido con mucha obediencia.

Y haciéndolo en la forma que llevo referida cumplirán con la obligación de cristianos y buenos hijos. Y después de sacados de mis bienes para mi funeral y entierro, y que se haga bien por mi alma, deyo esta carta en que vino a mi hijo don Vicente de Villegas, con más la mitad de los magueyes que cogen en contorno de dicha casa hasta las cuatro calles. Y la mitad que cogen desde detrás de la huerta hasta la calle de abajo y la calle de arriba, deyo a mi hija doña Ursula.

Iten, deyo a mi hijo don Vicente de Villegas, mi rancho que llaman de "La Troje", con el magueyal y el tunal que hay en dicho rancho, con casas y troje.

Iten, dejé un magueyal que está recién plantado en dicho rancho, la mitad a mi hija doña Ursula y la otra mitad a mi hijo don Matias.

Iten, mando que el magueyal que está junto al Calvario, que linda con los magueyes que tiene el dicho mi hijo don Matias, se los deyo para que en un cuerpo los goce con los que tiene.

Iten, mando a mi hija doña Melchora de Villegas la mitad de una tabla de magueyes que están en este pueblo, enfrente de la plaza; y la otra mitad tengo dadas a mi hija doña Pascuala desde que la casé, con otra tabla que está de magueyes, junto a las fuentes.

Iten, mando un magueyal grande de donde está el "Arbol de Encina", que llega hasta la laguna de El Calvario, la mitad a mi hija doña Ursula y la otra mitad a mi hija doña Melchora.

Iten, mando que el rancho llamado "San Mateo", que tengo arrendado a José Arias Maldonado por cien pesos cada año, con los aperos y ganados que parecerán por la escritura que para en mi poder, lo deyo a mi mujer para su sustento. Atento a que no he tenido bienes gananciales de que poder partir con la dicha doña Isabel María de León, mi mujer, por causa que en el tiempo que hemos sido casados, se me han removido variables pleitos en que he gastado en defenderme muchos ducados. Y así lo declaro para el descargo de mi conciencia.

Iten, deixo a mi hijo don Matías de Villegas un magueyal que tengo arriba de este pueblo llamado en la lengua mazahua *Lohonei*, que heredé de mi abuela, doña Isabel de Villegas

Iten, es mi voluntad que todo el menaje que tengo de las puertas adentro de mi casa, como son cuadros de los santos (que llevo referidos), escritorios, camas, colchas y todas las cosas que hubiese de puertas adentro de mi casa, del servicio de ella, lo deixo a la dicha mi mujer.

Iten, es mi voluntad y lo declaro, para que mis albaceas lo guarden y cumplan, que en la mejora que hago del quinto de mis bienes a don Juan de Villegas, mi hijo, clérigo de menores órdenes, es sin defraudar el derecho de los demás. Pues en la hacienda que le deixo de labor llamada "Santa María", es solo mi voluntad, la goce y posea todo el tiempo de su vida, pues en la forma que se la deixo aperedada de ganados y bueyes y semillas, tendrá muy suficiente para su sustento y andar con la decencia que un sacerdote debe. Y es mi voluntad que para la conservación de mi dicha hacienda y que vaya en aumento, y los sirvientes indios que tengo de pie sean bien tratados, no ponga el dicho mi hijo mayordomo, si no fuere uno de sus hermanos o nieto mío.

Y es mi voluntad que el dicho mi hijo [don Juan] luego que posea la dicha hacienda de sus frutos, saque para hacer una capilla en ella, que esté con decencia para que se pueda decir misa en ella; y haya de ser obligado el dicho mi hijo, luego que fuere Dios servido que sea sacerdote, de decir cincuenta misas rezadas cada año, por mi alma, por la de mi mujer, por la de sus abuelos y todos mis abuelos y abuelas, tíos y tías, de quien[es] [he] heredado. Pues con esta obligación le deixo dicha hacienda y que el primer viernes de marzo diga, mientras viviese, una misa por el ánima más sola y otra misa al glorioso San Antonio de Padua; y otra misa a la Virgen Santísima de Guadalupe. Con declaración que dicha obligación de misas, no se entienda ser por vía de capellanía, sino sólo por patrimonio y remuneración que hace a la mejora que le hago, sólo porque consiga el ser sacerdote. Pues mi voluntad que dicha hacienda, después de los días del dicho mi hijo

don Juan de Villegas, entre en poder de don Vicente de Villegas, mi hijo o sus hijas o hijos, o herederos de legítimo matrimonio que representare su derecho. Y es mi voluntad que durante los días que viviere el dicho mi hijo, no pueda imponer ningún censo en dicha hacienda ni otro gravamen ni obligación, porque desde luego doy por nulo cualquier escrito y puedan los dichos mis albaceas contradecirlo, pues es en útil y provecho del dicho mi hijo y seguro de dicha hacienda.

Iten, mando se digan en dicho altar otras ochenta misas: veinte por el alma de mi padre don Francisco Luis García; y veinte por el alma de mi madre doña Ana de Villegas; y veinte por el alma de mi abuela doña Isabel de Villegas; y veinte por el alma de mi tía doña Cecilia de Villegas.

Iten, mando se digan en el altar de Las Animas de la catedral de México veinte misas rezadas por el alma más necesitada.

Iten, mando se digan en dicho altar cien misas rezadas por las almas de los indios que me han servido. Y se pague la limosna de todas las que llevo mandadas de mis bienes.

Iten, mando que luego que esté hecha la capilla en dicha hacienda se compre un ornamento de frontal, manteles, casulla albahara, cáliz, patena, vinagreras y lo demás que fuere menester para el altar. Que lo que costare se saque de mis bienes.

Que ésta es mi última voluntad que gocen los dichos mis hijos y hijas y mi mujer lo que les deixo en toda paz y quietud y hayan mi bendición y la de Dios nuestro Señor. Y anulo y revoco otros testamentos o codicilos que hubiere porque es mi voluntad [que] éste solo valga, porque le hago sano sin enfermedad ninguna, en mi entero juicio, sólo temiendo a la muerte como cosa natural.

Y ruego al señor teniente como justicia ordinaria [que] está presente, autorice este testamento y última voluntad en que en él doy todo mi poder cumplido en la forma que el derecho dispone a los dichos mis hijos y albaceas que son: don Vicente de Villegas, don Juan de Villegas y don Matías de Villegas. Para que

todos juntos puedan entrar en mis bienes y cumplan mis mandas y legados, sin que la justicia pueda impedirlo ni hacer inventarios, atento a que todos mis hijos los tengo puestos en estado y no hay ningún menor. Sino que los dichos mis albaceas den y repartan a sus hermanas, y cada uno de por sí, como mis herederos legítimos cojan lo que les dejo sin exceder ni quitar en la forma en que llevo declarado. Como asimismo de muchos pedazos de tierra que tengo y poseo en este pueblo y fuera de él, que no van declarados por extenso en este mi testamento, que saben los dichos mis hijos cuáles son y en las partes que están. En la misma forma los repartan por iguales partes, que de la manera que lo hicieren los dichos mis hijos conmigo lo hará Dios con sus almas.

E yo Matias de Burgos certifico y doy fe y verdadero testimonio en la forma que puedo y debo darle como ante y los testigos de mi asistencia. Y don Diego de Montilla, principal; don Juan de Villegas, principal, alcalde de dicho pueblo; y de don Miguel García, principal y alguacil mayor de dicho pueblo; y Pedro Sánchez, regidor mayor, que todos se hallaron presentes. Y lo firmó conmigo dicho teniente, el dicho don Nicolás de Villegas y los testigos de mi asistencia y de los presentes, los que supieron firmar. Que es fecho en el pueblo de Jocotitlán en veinti y seis días del mes de agosto de mil seiscientos ochenta y dos años. Matias de Burgos; Nicolás de Villegas, testigo don Andrés de Rivera Cabeza de Vaca, testigo, don Francisco Antonio Cabeza de Vaca; don Juan de Villegas; Domingo de Montilla; don Miguel García.

Fuente: AGN, Tierras, vol. 2400, exp. 9, fs. 1-11.

Testamento de doña Isabel María de León, cacica de Xocotitlán, 1694

En el nombre de Dios todopoderoso, amén. Sepancuantos esta carta de testamento vieren, como yo, doña Isabel María León, natural y vecina de este pueblo de Xocotitlán, y cacica y principal de él, viuda de don Nicolás de Villegas; hija legítima de don Baltasar Antonio y de doña María León, caciques y principales que fueron de este dicho pueblo, mis padres y señores que santa gloria hayan.

Estando como estoy, enferma en cama, de la enfermedad que Dios nuestro Señor ha sido servido de me dar; y en mi entero juicio y memoria y entendimiento natural; y creyendo como firme y verdaderamente creo en el inefable misterio de la Santísima Trinidad: Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola esencia divina; y en todo lo demás que tiene, cree y confesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica [y] Romana. Debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católica y fiel cristiana; e invocando como invoco a la siempre Virgen Santa María, madre de Dios y Señora nuestra y al glorioso patriarca señor San José para que cuando de esta vida vaya intercedan con su precioso hijo Cristo, Señor nuestro, [y] ponga mi alma en carrera de salvación. Y temiéndome de la muerte, cosa natural a toda viviente criatura y su hora incierta, deseando prevenirla para lo tocante al descargo de mi conciencia, otorgo que por la presente, que mediante Juan de Mendoza que hizo oficio de intérprete, hago, dispongo y ordeno mi testamento, ante el infrascrito escribano de Su Majestad, en la forma y manera siguiente.

Primeramente, encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor, que la crió y redimió con el infinito precio de su santísima sangre, pasión y muerte; y el cuerpo a la tierra de que fue formado. El cual es mi voluntad sea sepultado en la iglesia parroquial de este dicho pueblo en la parte y lugar que a mis albaceas pareciere, a

cuya elección lo dejo con lo demás tocante a mi funeral y entierro. Y lo que importare se pague de mis bienes.

Iten, mando se den de limosna a las mandas forzosas y acostumbradas a dos reales de plata a cada una de ellas, con que las aparto y excluyo del derecho que tienen a mis bienes.

Iten, mando se den de limosna a los santos lugares de Jerusalén cinco pesos de oro común.

Iten, mando se den de limosna para ayuda a las beatificaciones del venerable siervo de Dios, Gregorio López; padre fray Juan Sebastián de Aparicio; y señor don fray Francisco Jiménez de Cisneros, a dos reales de plata para cada una de dichas beatificaciones y se paguen de lo mejor de mis bienes.

Iten, declaro que fui casada y velada, según orden de nuestra Santa Madre Iglesia, con el dicho don Nicolás de Villegas. Y al tiempo y cuando contrajimos dicho matrimonio llevé a su poder en dote dos tablas de magueyes que tengo y poseo en este dicho pueblo y alguna ropa y ajuar de casa; y un rancho nombrado *Bisehee* [Villegá] que se componia de un medio sitio de ganado menor y está en términos de la doctrina de este pueblo.

Y durante dicho matrimonio hubimos y procreamos por nuestros hijos legítimos que hoy viven (sin otros que ya son difuntos): a don Vicente de Villegas, gobernador actual de los naturales de este dicho pueblo y su partido; a don Matías de Villegas; a doña Pascuala de Villegas, mujer legítima que es de don Ignacio de Tapia Moctezuma; a doña Ursula de Villegas, viuda de don Alonso de Granados; al bachiller don Juan de Villegas, presbítero; y a doña Melchora de Villegas, mujer que es de don Nicolás de los Angeles, gobernador actual del pueblo de Atlacomulco. A todos los cuales declaro por mis hijos legítimos y de dicho mi marido para el descargo de mi conciencia y que en todo tiempo conste.

Iten, declaro que en cuanto a lo que el dicho don Nicolás de Villegas, mi marido, dio de dote a las dichas tres nuestras hijas al tiempo que se casaron con dichos sus maridos, y lo que dio a los dichos don Vicente y don Matías de Villegas cuando se

casaron con las mujeres que hoy tienen, me remito a el testamento que hizo mi marido, debajo de cuya disposición falleció, en donde declara lo que dio a cada uno de dichos nuestros hijos e hijas. Declárole así para el descargo de mi conciencia.

Iten, declaro que al tiempo que dicho mi marido casó a la dicha nuestra hija, doña Pascuala de Villegas, con el dicho don Ignacio de Tapia Moctezuma, entre otras cosas que le dio en dote fue el dicho rancho nombrado *Bisehee* con diferentes aperos, que todo constará por la escritura de dote, que el dicho don Ignacio otorgó a favor de la dicha doña Pascuala, mi hija y su mujer, a que me remito. Y respecto de que dicho rancho le truje en dote a poder del dicho mi marido, el cual lo estuvo poseyendo en buena fe, como bienes dotales míos; y en la misma forma la poseyeron mis antepasados. Declaro que después que falleció el dicho don Nicolás de Villegas, mi marido, salió el bachiller Diego de Aguilar Verdugo, cura beneficiado que fue de este dicho pueblo, como albacea de don Marcelino Alfonso, cacique que fue de este dicho pueblo, representando el derecho de propiedad por el susodicho al dicho rancho de *Bisehee*, con títulos e instrumentos legítimos y bastantes, por cuya razón de bueno se le cargó el derecho de dicho rancho. Y otorgó escritura de venta, el dicho beneficiado, de dicho rancho al dicho don Vicente de Villegas, mi hijo. En cuya consideración mando y es mi voluntad se le entere a la dicha doña Pascuala de Villegas en la dote que así se le dio por dicho mi marido, respecto de habérsele quitado dicho rancho por el dicho albacea del dicho don Marcelino Alfonso, tasándose por dos personas de satisfacción lo que así se le quitó de dicho rancho a la dicha mi hija. Declárole así para el descargo de mi conciencia.

Iten, declaro que una de las dos tablas de magueyes que llevé en dote a poder del dicho mi marido, y que es la que está en la falda del cerro grande de este pueblo, es mi voluntad la goce y posea el dicho don Matías de Villegas, mi hijo, para que de los frutos que produjeren en cada un año dichos magueyes, mande el

dicho mi hijo decir de misas por mi intención, las de dicho mi marido y mis padres y demás de mi intención.

Item, mando y es mi voluntad que el dicho bachiller don Juan de Villegas, mi hijo, goce y posea por sí solo, la otra tabla de magueyes de dicho mi dote, que es la que tengo junto a "Las Fuentes" de este dicho pueblo, en atención a los muchos servicios que le debo y haberme cargado y sustentado a su costa desde que falleció el dicho mi marido. Declárolo así para que conste y descargo de mi conciencia.

Item, declaro que aunque el dicho mi marido en dicho su testamento me dejó por una de sus albaceas en compañía de los dichos bachiller don Juan, don Vicente y don Matías de Villegas, mis hijos, nunca tuve intenciones en dicho albaceazgo en cosa alguna por haber corrido con él los dichos mis hijos. Declárolo así para que conste y descargo de mi conciencia.

Item, declaro no soy deudora, ni a mí me deben cosa alguna a persona ninguna.

Y para cumplir y pagar esté mi testamento, sus mandas y legados, y lo en él contenido, dejo y nombro por mis albaceas a los dichos bachiller don Juan, don Vicente y don Matías de Villegas, mis hijos. Y por tenedor de todos mis bienes, derechos y acciones que por cualquier título o razón me toquen y pertenezcan, dejo y nombro al dicho bachiller don Juan de Villegas. Al cual y a los otros albaceas les doy todo poder y facultad para que entren en mis bienes, los inventaricen, vendan o rematen en almoneda o fuera de ella, y usen de este albaceazgo todo el tiempo que hubieren menester aunque sea ya pasado el año y día dispuesto por derecho, porque de él más que necesitaren, ese les doy y prorrogo.

Y cumplido y pagado este mi testamento, en el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones, dejo instituido y nombro por mis únicos y universales herederos a los dichos bachiller don Juan, don Vicente, don Matías, doña Ursula, doña Pascuala y doña Melchora de Villegas, mis hijos, para que los hayan, gocen y hereden con la bendición de Dios y la mía,

atento a no tener, como no tengo, otros herederos forzosos, ascendientes ni descendientes.

Y por el presente revoco, anulo, doy por ningunos, de ningún valor ni efecto otros cualesquier testamentos, codicilos, poderes para testar u otros instrumentos que haya fecho antes de éste, por escrito o de palabra o en otra forma, para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo este mi testamento que ahora otorgo, mediante el dicho Juan de Mendoza intérprete, ante el infraescrito escribano de Su Majestad. El cual quiero valga y se guarde y cumpla por mi última y postrimera voluntad, o por aquella vía y forma que mejor por derecho lugar haya.

Que es fecho en el dicho pueblo de Xocotitlán de la jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, a trece días del mes de mayo de mil seiscientos y noventa y cuatro años. Y la otorgante, a quien yo el escribano doy fe conozco, y que a lo que notoriamente parece está en su entero juicio, memoria y entendimiento natural. Mediante el dicho intérprete, por quien le fue dado a entender todo lo contenido en este testamento, dijo así lo otorgaba. Y no firmó porque dijo no saber escribir. A su ruego lo firmaron los testigos de este otorgamiento y el dicho intérprete. Siendo testigos el bachiller Juan de la Banda, cura beneficiado por Su Majestad, juez eclesiástico y vicario *incapite* de este pueblo y su partido; los bachilleres don Andrés Sánchez de Cobarrubias, Andrés Bernal, presbíteros; Nicolás González, clérigo de órdenes menores; y Mateo Gómez Plata, teniente de alguacil mayor de este partido, presentes.

A ruego y por testigo, bachiller Juan de la Banda; a ruego y por testigo bachiller Andrés Sánchez Cobarrubias; a ruego y por testigo Andrés Bernal, a ruego y por testigo Nicolás González; a ruego y por testigo Mateo Gómez Plata; Juan de Mendoza, ante mí Jacinto Pérez de Bustamante, escribano de Su Majestad.

Fuente: AGN, Tierras, vol. 2400, exp. 9, fs. 14-21.

Bibliografía

Anales de Cuauhtitlán, Códice Chimalpopoca o Anales de Cuauhtitlán, México, UNAM, 1985.

Bos, Anne, *The Demise of the Caciques of Atacomulco, 1598-1821. A Reconstruction*, Leiden, Research School CNWS, 1998.

García Castro, René, *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, México, CIESAS-INAH-El Colegio Mexiquense, 1999.

Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM, 1986.

Síntesis e índice de los mandamientos virreinales, 1548-1553, México, UNAM, 1992.

Rojas Rabiela, Teresa, "La agricultura en la época prehispánica", en Teresa Rojas (coord.), *La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días*, México, CONACULTA-Grijalbo, 1991, pp. 15-138.

Rojas Rabiela, Teresa et al., *Vidas y bienes olvidados. Testamentos indígenas novohispanos*, 4 vols., México, CIESAS, Historias, 1999.